



Mi salud, mi historia, mi derecho

Diez preguntas sobre lo que se puede y no hacer con su historia clínica, porque pocos datos tienen más trascendencia que los que indican nuestro estado de salud.

Texto **Cristina Olmeda**

Cuando acude por primera vez a un consultorio o a un hospital, lo normal es que la relación con su médico empiece por una serie de preguntas que el profesional sanitario irá anotando. Esa información, más toda la que se produzca después relativa al tratamiento, queda anotada en su historia clínica, una información que goza de una protección legal.

¿Qué es la historia clínica?

Un documento o un conjunto de ellos, que puede ser físico o digital (las más recientes), donde se recogen datos de salud específicos de cada paciente. Suele incluir el relato que hace el enfermo de sus síntomas y antecedentes personales y de familia, los datos que anota el médico tras la exploración, los resultados de pruebas diagnósticas y complementarias, como



VEA SU HISTORIA
CLÍNICA ONLINE
EN 3 PASOS



LOS PROFESIONALES Y CENTROS SANITARIOS TIENEN OBLIGACIÓN DE CONTROLAR QUIÉN ACCEDE A LAS HISTORIAS SI NO QUIEREN SER DENUNCIADOS Y LOS PACIENTES PUEDEN PEDIR INFORMACIÓN SOBRE ESOS ACCESOS

o correo electrónico) en esa historia deben explicarle sus derechos ARCO de acceso, rectificación, supresión o cancelación (que incluye el “derecho al olvido”), oposición y portabilidad e informarle de forma concreta con qué finalidad se recogen. Tratándose de un centro médico, debe quedar claro si van a usar sus datos solo para lo que tenga que ver con su tratamiento (llamarle para una cita, enviarle unos resultados...) o si, por el contrario, quisieran usarlos también con otros fines, como trabajos de investigación o para venderle productos. En esos otros casos, tienen que pedirle su consentimiento de forma explícita e inequívoca, sin casillas premarcadas,

El consentimiento para recoger datos no hay que confundirlo con el consentimiento informado que se pide para realizar una intervención de tipo sanitario. Este puede ser verbal para cosas menores (un análisis de sangre, una medición de la tensión) o escrito e informado si es para una cirugía o una prueba con riesgos (vea *Entender antes de firmar*, DyD nº 173, julio 2019).

¿Qué es un dato de salud?

Los que se refieren a la salud mental o física de una persona individual y que se pueden asociar con ella: enfermedades, discapacidad de algún tipo, riesgo

de desarrollar una enfermedad o un padecimiento concreto, antecedentes familiares, alergias, intolerancias, estado físico actual, resultados de pruebas y análisis, imágenes de radiografías o escáneres, etc.. Normalmente, esta información se recoge para dar una asistencia sanitaria adecuada, pero hay que estar atentos a que se pidan estos datos con otros fines (por ejemplo, la contratación de un seguro médico o para participar en un estudio clínico) y pensar bien si quiere dar su consentimiento. Por razones de salud pública, los médicos están obligados a declarar a las autoridades sanitarias la aparición de ciertas enfermedades, pero no tienen que revelar los datos de quien la padece. También deben informar a la policía si atienden lesiones que puedan tener relación con un delito.

Son también datos de salud los de cualquier tratamiento que esté recibiendo. Los farmacéuticos tienen también, por tanto, un deber de confidencialidad de las recetas y de los medicamentos que expenden y, para conseguirlos, hay que mostrar la tarjeta sanitaria.

¿Quién guarda mi historia y quién puede verla?

Los profesionales y centros sanitarios deben custodiar su historia garantizando

los de urgencias. Normalmente figuran en ella el diagnóstico, el tratamiento, los informes emitidos, la evolución y los datos del alta o del seguimiento del enfermo.

¿Cómo será el tratamiento de los datos?

Al anotar sus datos de salud y personales (nombre, edad, dirección, teléfono

1 ACCEDA AL SISTEMA

Entre en [http://www.mscbs.gob.es/profesionales/hcdsns/](http://www.mscbs.gob.es/profesionales/hcdsns/Accesos_HCD_SNS.htm)
[Accesos_HCD_SNS.htm](http://www.mscbs.gob.es/profesionales/hcdsns/Accesos_HCD_SNS.htm)

2 ELIJA SU COMUNIDAD AUTÓNOMA

Verá una lista con el nombre de los servicios de salud de todas las CCAA: seleccione la suya.

3 IDENTIFÍQUESE

Acredite su identidad con un certificado digital, DNI electrónico o Cl@ve con registro presencial: podrá ver y descargar su historia si está digitalizada.



125.000 euros por cotilleo de la historia clínica

Si un sanitario o un administrativo mira la historia de un paciente sin finalidad asistencial y sin su permiso, pueden sancionarle por acceso no autorizado y vulneración del secreto profesional. También se considera responsable al centro sanitario que custodia los datos. Estos accesos se pueden denunciar al delegado de protección de datos del centro sanitario o a la Agencia Española de Protección de Datos.

Una paciente estuvo ingresada en un hospital público en el que pasó por 4 servicios, pero su historia clínica tuvo 2.825 accesos realizados por 417 usuarios de 55 servicios de diferentes hospitales, centros de salud, del Servicio Nacional de Salud... La interesada reclamó y el Tribunal Superior de Justicia de Navarra

consideró que se había producido un funcionamiento anormal de un servicio público al no impedir que profesionales no implicados en su tratamiento tuvieran un acceso casi indiscriminado a su historial informatizado, por lo que condenó al Servicio Navarro de Salud a pagarle 125.000 euros.

● *TSJ de Navarra, 8/02/2012*

su conservación y seguridad, tanto si se guarda en papel como si es digital, y controlando que solo la vea:

- Usted mismo, siempre que sea mayor de edad y que acredite su identidad. Si lo pide otra persona en su representación, tendrá que mostrar una autorización.
- Los profesionales sanitarios que le están atendiendo directamente, pero no cualquier otro médico o trabajador del consultorio o del hospital. Si se va a hacer un ensayo clínico, tienen que informarle y tendrá que dar su consentimiento.

- También podrán acceder otros profesionales que tengan funciones de inspección, evaluación o planificación y que estén acreditados.

- El personal administrativo y de gestión, pero solo podrá ver los datos sanitarios necesarios para su función.
- Los juzgados y tribunales pueden pedir datos de una historia clínica con fines judiciales, como determinar si usted puede ser culpable de un delito.
- Las administraciones sanitarias con fines epidemiológicos.

¿Y si la historia es de un menor?

Según el RGPD, los datos personales (incluidos los de salud) de un menor de 14 años solo se pueden tratar si consienten los padres o quienes tengan la patria potestad. Los mayores de 14 años pueden consentir por sí mismos. En cuanto a la historia clínica en sí misma, los padres o tutores de los menores de 18 años pueden siempre acceder a ella, pero también los propios menores si tienen más de 16 años, según la Ley de Autonomía del Paciente. Las anotaciones personales del médico se pueden también consultar, aunque los profesionales pueden solicitar su derecho de reserva sobre ellas, en cuyo caso quedaría limitado el acceso del paciente a esas impresiones personales o subjetivas. Si lo solicita expresamente, también podrá ver quién ha accedido a su historial.

En el caso de personas incapacitadas, pueden acceder sus tutores. Si se trata de un fallecido, la puede consultar su familia a no ser que en un documento de voluntades anticipadas el fallecido hubiera dejado dicho lo contrario.

¿Pueden ver mis datos mi empleador o mi aseguradora?

Algunos datos de la historia clínica se pueden comunicar a terceros si existe riesgo para la salud. Por ejemplo, si en el reconocimiento médico de su empresa le detectaran algo que le hace no apto para desempeñar su puesto de trabajo, pueden informar a su empleador, ya que está obligado a garantizar su seguridad. En cualquier otro caso, la información debe quedar entre usted y la mutua que realiza el reconocimiento médico.

A las aseguradoras solo les pueden facilitar los datos necesarios para facturar los servicios, que ya son bastantes, porque sabrán qué pruebas o intervenciones le han hecho, quién le ha atendido, etc.



LOS PACIENTES TIENEN DERECHO A OBTENER UNA COPIA DE SU HISTORIA CLÍNICA SIEMPRE QUE SE IDENTIFIQUEN Y SIN TENER QUE JUSTIFICAR PARA QUÉ LA QUIEREN

¿Para qué sirve mi historia?

La historia clínica es muy útil para el cuidado de la salud, pues recoge datos claves. Conviene tener una copia en casa y llevarla con usted cuando viaje si padece alguna enfermedad crónica, una alergia...

Pero aparte de ese uso sanitario, tiene un valor esencial como prueba en el caso de que desee presentar una queja o una demanda judicial por una posible negligencia o error médico. Esto no quiere decir tampoco que sea la prueba definitiva, porque el juez o tribunal valorará si los datos que aparecen en ella son verídicos o no también en función de otros testimonios y pruebas.

¿Puedo pedir una copia?

Sí, usted o los representantes a los que autorice tienen derecho a que les faciliten una copia de su historia clínica en papel o en soporte digital, independientemente de para que vaya a usarla. En principio, no

deberían cobrarle por ella, salvo que elija un soporte que implique un coste elevado, por ejemplo, un disco duro externo. La petición se puede hacer personalmente o de forma telemática si se identifica con firma electrónica, DNI digital o Cl@ve. Si es en persona, tanto en un centro público como en uno privado tendrá que acudir a Atención al Paciente y presentar una solicitud acompañada de copia de su DNI.

Si se negaran a dársela y la necesita en el marco de un proceso judicial, el juez puede reclamarla y estarían obligados a facilitarla. Si no es dentro de un proceso judicial, puede recurrir a la Agencia de Protección de Datos.

¿Y trasladarla si me mudo?

Dentro del Sistema Nacional de Salud, la historia clínica digital está implantada en casi todo el territorio y permite, tanto al paciente como a los médicos de otras CC.AA., acceder a un resumen de ella y a los datos más relevantes. Usted puede elegir qué datos podrán ver otros médicos.

En cuanto a centros sanitarios privados, los pacientes tienen derecho a pedir la portabilidad de sus datos si están automatizados y en soporte digital para llevarlos a otro centro u otro médico. Es bastante habitual que los centros que pertenecen a un mismo grupo empresarial compartan una misma base de datos.

Si la portabilidad digital no es posible, pida una copia y llévela usted mismo.

¿Cuánto tiempo se guardan?

La Ley de Autonomía del Paciente fija un mínimo de 5 años desde la fecha de la alta médica. En Cataluña se conservan 15 años; en Murcia, 20 años; en C. Valenciana por tiempo indefinido... Los consentimientos informados, los partes de quirófano y los informes de alta se deben conservar indefinidamente. ■

OCU ACONSEJA

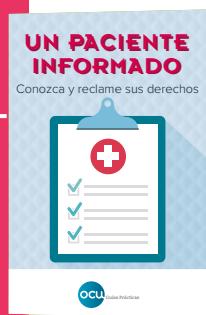
- Pida y conserve una copia de su historia clínica al menos en los centros donde le hayan atendido de sus patologías principales: es su derecho y puede haber situaciones que ahora no prevé en las que llegue a ser necesaria. Conserve con ella toda la información complementaria que tenga (radiografías, ecografías, escáner...).
- Si no atienden su petición de consultar su historia clínica, póngalo en conocimiento de las autoridades con competencias en materia de salud (normalmente, la consejería de su comunidad autónoma) y de la Agencia de Protección de Datos.
- Sea consciente de la importancia de sus datos de salud y no los facilite si no tiene claro con qué finalidad se los piden y quién los va a custodiar, por ejemplo, en apps deportivas, de actividad o de aseguradoras.
- Respete el derecho a la privacidad de los datos de salud ajenos: si por alguna razón tiene acceso a la historia clínica de otras personas, no las curiosees sin estar autorizado.

OCU

GUÍA PRÁCTICA

PVP: 9,95 €
Los suscriptores de OCU-CM pagarán solo 1,95 € de gastos de gestión.

Pedidos:
913 009 154
www.ocu.org/guiaspracticas
No socios:
Tienda.ocu.org



COMPARA Y ELIGE



Los comparadores de OCU te ayudan a decidir.

En OCU buscamos, investigamos y analizamos, de manera independiente, miles de productos y servicios para ayudarte a tomar las decisiones de compra más convenientes para ti. Además, probamos cada uno de los artículos de manera exhaustiva y te informamos para proteger tus derechos.

Prueba nuestros comparadores en:
www.ocu.org/comparar-productos

- Analizamos
- Investigamos
- Te informamos



La fuerza
de tus decisiones

www.ocu.org

Síguenos

